

5. Datos complementarios que faciliten la localización de la información

6. Modalidad en que desea que le sea entregada la información (seleccione la opción deseada)

- Correo electrónico
- Copia simple
- Copias certificadas
- Oficina de la Unidad de Transparencia
- Otro tipo de medio electrónico o magnético (*especificar*)

Consentimiento para el tratamiento de datos personales.

La presente solicitud debe ser registrada y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

*Autorizo a la Unidad de Transparencia, para el uso de los datos personales proporcionados en la presente solicitud, para su registro en la Plataforma Nacional de Transparencia.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



RECOMENDACIONES

- Llenar la solicitud con letra de molde legible.
- La Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública podrá asesorarlo, en caso de ser necesario, en la elaboración de su solicitud.
- Se le invita a presentar su solicitud de forma clara y precisa; y de ser posible, identificar los documentos que puedan contener la información, lo anterior a fin de que su búsqueda y localización sea más pronta y expedita.
- Si el espacio no es suficiente para la descripción de la información solicitada, podrá anexar una hoja con la descripción detallada como documento anexo.
- En caso de designar un representante legal, anexar la documentación que justifique la personalidad.

INFORMACIÓN GENERAL

- La respuesta a su solicitud de acceso a la información pública debe emitirse dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la misma. Este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, cuando no sea posible dar respuesta en dicho término. De conformidad con el artículo 130 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- En caso de que los datos proporcionados por el solicitante para localizar la información, resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá prevenirle al solicitante por una sola vez y dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. Este requerimiento interrumpirá el plazo de veinte días para responder la solicitud, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. De conformidad con el artículo 125 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Cuando la información solicitada, no sea competencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se lo comunicará y de ser posible le orientará para presentar su solicitud de acceso a la información ante la autoridad competente.
- Igualmente podrá consultar la información relativa a la Obligaciones de Transparencia, que se encuentran publicadas en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en la siguiente liga de acceso: <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/obligaciones/>
- En caso de que no se responda su solicitud de información en el plazo correspondiente, o bien se encuentre inconforme con la respuesta obtenida, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. De conformidad con el artículo 140 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

